Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326611069

LUCIEN JEAN DELHERBE MACHUCA

COLO COLO 379 OF 706 EDIF.AMANECER
CONCEPCION
APOYO A EMPRESAS; MARTILLERO PUBLICO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE DIFIERE AUTORIZACION PARA EMITIR FOLIOS ELECTRÓNICOS.

CONCEPCIÓN, 21/10/2026

RES. EX. N° 77326149824 /

VISTOS: 1°) Lo dispuesto en los artículos 6° letra B N°5, 8 Ter, 59 bis, del Código Tributario, contenido en el D.L. N° 830, de 1974; y, el artículo 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 30 de septiembre 1980.

2°) Petición Administrativa Folio N° 77326611069 de fecha 11 de septiembre de 2026, presentada por don Lucien Jean Delherbe Machuca, RUT N° con domicilio en Colo Colo 379 Of. 706 edificio Amanecer, Concepción.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el artículo 8 ter del Código Tributario, establece que: "Los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad.

En el caso de los contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo con la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga el Servicio. Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización del Servicio.

Las autorizaciones otorgadas conforme a este artículo podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada a contribuyentes que se encuentren en algunas de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas, y a contribuyentes respecto a los cuales se haya dispuesto un cambio total de sujeto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N°825, de 1974.

La presentación maliciosa de la declaración jurada simple a que se refiere el inciso segundo, conteniendo datos o antecedentes falsos, configurará la infracción prevista en el inciso primero del número 23 del artículo 97 y se sancionará con la pena allí asignada, la que se podrá aumentar hasta un grado atendida la gravedad de la conducta desplegada, y multa de hasta 10 unidades tributarias anuales."

2°) Que, a su turno, la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, establece que: "c) Con base en los antecedentes en poder del Servicio se determine fundadamente que el contribuyente no mantiene las instalaciones mínimas necesarias para el desarrollo de la actividad o giro declarado ante el Servicio o que la dirección, correo electrónico, número de rol de avalúo de la propiedad o teléfono declarados para la obtención de rol único tributario, la realización de un inicio de actividades o la información de una modificación, conforme con los artículos 66, 68 y 69, según corresponda, sean declarados fundadamente como falsos o inexistentes."

3°) Que, del análisis de las normas legales referidas, se desprende que las autorizaciones de documentos otorgadas conforme al artículo 8 ter del Código Tributario, pueden ser diferidas, revocadas o restringidas por la Dirección Regional respectiva, mediante resolución fundada, a contribuyentes respecto de los cuales este Servicio, con base en los antecedentes en su poder, determine fundadamente que no mantienen las instalaciones mínimas necesarias para el desarrollo de la actividad o giro declarado ante el mismo o que la dirección, número de rol de avalúo de la propiedad declarados para la obtención de rol único tributario, la

realización de un inicio de actividades o la información de una modificación, sean declarados fundadamente como falsos o inexistentes"

4°) Que, contribuyente Lucien Jean Delherbe Machuca, RUT N° con un capital enterado de $0, realiza inicio de actividad con fecha 26 de febrero de 2018 con los códigos de actividad (actecos) 960909 Otras Actividades de Servicios Personales N.c.p.. Posteriormente con fecha 04 de mayo de 2023 agrega las actividades códigos 461009 Otros Tipos de Corretajes o Remates Al Por Mayor N.c.p..

5°) Que, en cuanto a su domicilio declaró con fecha 26 de febrero de 2018 la dirección 16.3 3 3 2 Quebrada Azul comuna de Concepción, el que posteriormente con fecha 06 de abril de 2023 cambia a un nuevo domicilio ubicado en Padre Alonso Ovalle 284 2 Lomas De San Andres, comuna de Concepción, luego con fecha 18.05.2023 cambia por Ohiggins 680 Of 214, comuna de Concepción. Por último, con fecha 01 de septiembre de 2026 informa el domicilio actual ubicado en Colo Colo 379 of 706 Edificio Amanecer, comuna de Concepción.

6°) Que, con fecha 15 de julio de 2026, el contribuyente MY DESK SPA., RUT: 76.915.827-8, subarrendador del domicilio ubicado Colo Colo 379 of 706 Edificio Amanecer, comuna de Concepción, informa vía Petición Administrativa N° 77326491229 que el contribuyente LUCIEN JEAN DELHERBE MACHUCA, RUT N no tiene contrato de arriendo vigente y por ende, no mantiene las instalaciones mínimas necesarias para el desarrollo de la actividad o giro declarado.

7°) Que, lo descrito anteriormente se enmarca en la situación descrita en el artículo 59 bis letra C) del Código Tributario por lo que conforme al inciso 3° del artículo 8 ter del mismo Código, el Servicio se encontraba habilitado para diferir, revocar o restringir la autorización de folios para documentos tributarios electrónicos, mientras subsistieran las razones que fundamentan tales medidas.

8°) Que, en vista de lo descrito en los numerales anteriores, con fecha 24 de julio de 2026, se emitió la Resolución Exenta N° 1044, mediante la cual se difiere al contribuyente LUCIEN JEAN DELHERBE MACHUCA, RUT N° la autorización para emitir facturas electrónicas y cualquier otro documento tributario.

9°) Que, con fecha 11 de septiembre de 2026, contribuyente solicita a través de Petición Administrativa Folio N° 77326611069 donde indica "solicito por favor levantar anotación TGR que me impide factura".

10°) Que, con fecha 07 de octubre de 2026 se concurre a actual domicilio registrado Colo Colo 379 Of 706 Edificio Amanecer, Concepción, con el objetivo de realizar Verificación de actividad en Terreno, donde se emite informe de visita conforme a los antecedentes otorgados por Srta. Dennis Sanchez Diaz, Rut , secretaria de oficina virtual. Obteniendo como resultado la constatación de que contribuyente mantiene contrato vigente de subarriendo con oficina Virtual ASESORÍAS E INVERSIONES PONTEVEDRA SPA, RUT 76.176.8401-7.

11°) Que, en vista de lo antes mencionado, y que el inciso 3° del artículo 8 ter expresamente ha señalado que las medidas que la misma norma autoriza solo pueden mantenerse mientras subsistan las razones que las fundamentan, la Resolución Exenta N° 1044, del 24 de julio de 2026, que difería la autorización para emitir facturas electrónicas y cualquier otro documento tributario contribuyente LUCIEN JEAN DELHERBE MACHUCA, RUT N° necesariamente deberá ser dejada sin efecto.

Y de conformidad, además, a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8 ter en relación con el artículo 59 bis letra c), ambos del Código Tributario, y demás normas pertinentes,

SE RESUELVE: : DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1044, del 24 de julio de 2026, mediante la cual se difirió la autorización para emitir facturas electrónicas y cualquier otro documento tributario a contribuyente LUCIEN JEAN DELHERBE MACHUCA, RUT N de acuerdo con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.
PUBLIQUESE la presente Resolución en el sitio personal del contribuyente MiSii disponible en la página de internet de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
Fecha: 2026.10.21 14:42:46 -03'00'

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA

DIRECTOR REGIONAL

Distribución

PAP/FRC/cbv

- Lucien Jean Delherbe Machuca, RUT N°
- Departamento de Asistencia al contribuyente Dirección Regional Concepción
- Departamento Jurídico Dirección Regional Concepción
- Gestor ID 17141665